







Presidencia Municipal de Guenayato

Dirección General de la Función

Edillela

SECRETARIA INSTRUCTIVO BADO PRIMERO CIVIL DE PART

En el expediente No. C0755/2024 CONTINUENTO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMÍNIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, relativo al Juicio **JURISDICCION** MOLUNTARIA, sobre INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA COMPROBAR LA POSESION DE UN DERECHO REAL , promovido por TOMÁS MARQUEZ SEGURA en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo sconducente dice: -

Guanajuato, Guanajuato, 14 catorce de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro. ------

Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentados en la Oficialía de Partes Común de este g'Rartido Judicial el día 12 doce de noviembre de la presente anualidad y remitidos a este juzgado por razón de turno el mismo día, fórmese el Expediente respectivo, se da entrada y regístrese en el libro de gobierno de este juzgado con el número C755/2024.------

Se ordena alosar al expediente la documental que allega, toda vez que no exhibe copia para su cotejo.- - -

Se autoriza a TOMÁS MARQUÉZ SEGURA, como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial con número de suscriptor 12874, esto de conformidad con el artículo 318-A de la Ley Adjetiva Civil.- - - - -

Por otro lado, se faculta en los términos que refieren a la persona que mencionan en su escrito, con fundamento en los numerales 2, 3 y 4 de la Ley Adjetiva Civil; respecto al mandato judicial, el cargo será discernido una vez acudan a ratificarlo ante la presencia judicial de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los numerales 2099 y 2100 de la Ley Sustantiva Civil.------

Por lo anterior, se admite a TOMÁS MÁRQUEZ SEGURA, en la vía de jurisdicción voluntaria, las diligencias de información testimonial ad-perpetuam que promueve, tendientes a acreditar el pleno dominio y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, colonia Peñitas de esta ciudad capital, cuya superficie total, medidas y colindancias precisa en su libelo inicial. - - - - -

Se ordena dar la publicidad de ley a la solicitud por medio de dos avisos que se publicarán en el periódico oficial del gobierno del estado y en la tabla de avisos de este juzgado de ocho en ocho días.---

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 fracción Il del Código Procesal Civil, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidos de enero del año 2025 dos mil veinticinco, para que tenga verificativo en el despacho de este juzgado el

S4 FDN0001



desahogo de la testimonial de ley, previas citaciones a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado y a los colindantes del bien inmueble materia de estas diligencias.------

Se ordena la intervención legal que le competa al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal.-----

Toda vez que la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, mediante oficio número 84/2020 de fecha 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, dirigido a este órgano jurisdiccional en forma expreso voluntad unilateralmente SU electrónicamente cualquier notificación de carácter personal, en todos los procesos que tenga intervención y que se ventilen ante este tribunal, este Juzgado atendiendo a las circunstancias de salud que privan en el país, y que obedecen a un caso excepcional, determina ponderar la protección del Derecho a la Salud y de Acceso a la Justicia de la funcionaria que realiza la solicitud, acordando de conformidad su petición, por consiguiente se tiene a la Ministerio Publico señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el buzón electrónico número 4158.-----

En los términos anteriores, se ordena **darle intervención** en el presente juicio mediante los medios electrónicos, haciéndole saber que las copias de traslado del escrito de demanda, se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que las solicite en el momento que estime pertinente.------

Asimismo, se ordena notificar a DENISSE JOHANA MERCADO en el domicilio ubicado en calle Cordillera Arakan número 46, colonia de Marfil 1, código de postal 36251 de esta ciudad capital, MARTÍN ÁLVAREZ LONA con domicilio ubicado en calle Los Zapotes sin número de la Comunidad de la Yerbabuena dentro de esta ciudad capital, PEDRO LONA PALAFOX con domicilio en calle sin nombre de la Comunidad de la Yerbabuena dentro de esta ciudad capital, J. JESÚS GONZÁLEZ CAMPOS, quien tiene su domicilio en calle las torres sin número de la Comunidad de la Yerbabuena dentro de esta ciudad capital; y se ordena notificar al H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, Zona Centro, para que manifiesten lo que a su interés legal convenga con motivo de la tramitación del presente juicio en términos del artículo 706 del Código Procesal Civil local.-----

Desde este momento se **autoriza** a las partes o interesados la **expedición** de copias certificadas que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 285 del Código de





Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato DO PRIMERO CIVIL DE P

Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, 8°, 16, 24, 30 fracción VI sexta, 83, 168, 1294, 705, 707 fracción IV, 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles; así como del 1246 al 1254 del Código Civil.-----

Notifíquese **electrónicamente** a la promovente y a la Agente del Ministerio Público y **cúmplase**, por lo que se ordena remitir este expediente a la Central de Actuarios de este Partido Judicial para tal fin.------

Así lo proveyó y firma la LICENCIADA LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY, Jueza del Juzgado Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio en el Estado, quien actúa con Secretaria LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO.- Doy Fe.-----

S4 FDN0001